PRORROGAR ACTA DE (SUSPENSIÓN)
(Acta No. 5)

CONTRATO:	**CO1.PCCNTR.7167883**
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, FOMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, SUMINISTRAR MATERIAL VEGETAL PARA FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS, IMPULSANDO LA AGRICULTURA URBANA E INCENTIVAR LOS AGROMERCADOS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA
CONTRATISTA	CORPOITA
NIT	901103887-7
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
FECHA DE INICIO	27 – 12 – 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 493.868.932
VALOR ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 493.868.932
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

ACTA 01

TIEMPO DE SUSPENSIÓN Nº 1	17 DÍAS
REINICIO	13 DE ENERO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE ENERO DE 2025

ACTA No. 2

ACTA DE REINICIO No. 1	13 DE ENERO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE ENERO DE 2025

ACTA No. 3

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	17 DE ENERO DE 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN	37 DIAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	24 DE FEBRERO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE FEBRERO DE 2025

ACTA No. 4

PRORROGA ACTA DE SUSPENSIÓN No.02	24 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN	20 DIAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	17 DE MARZO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE MARZO DE 2025

ACTA No. 5

PRORROGA ACTA DE SUSPENSIÓN No.02	17 DE MARZO DE 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN	18 DIAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	04 DE ABRIL DE 2025

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 05 DE ABRIL DE 2025

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: **CO1.PCCNTR.7167883** "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, FOMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, SUMINISTRAR MATERIAL VEGETAL PARA FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS, IMPULSANDO LA AGRICULTURA URBANA E INCENTIVAR LOS AGROMERCADOS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA", ANDRES FELIPE CHAVARRIO - en su calidad de Representante Legal de la empresa CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN y MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA

Con la presente Acta de suspensión del **CO1.PCCNTR.7167883** dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO
Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el contratista y supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica.

CONCEPTO CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN:

En atención a lo establecido en el contrato, solicitamos a ustedes la "PRORROGAR SUSPENSIÓN DEL CONTRATO", motivada que continúan la razón de fuerza mayor:

Que dentro del contrato celebrado se encuentra el **LOTE 5. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ESPECIES MENORES (GALLINAS PONEDORAS), PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

"Debido a circunstancias de fuerza mayor relacionadas, la granja quien estaba estipulada para el suministro y entrega de las gallinas, NO cumple con los requisitos sanitarias exigidos por la normativa que exige el ICA, por tal motivo se inicia con la búsqueda de una nueva granja que cumpla con los requisitos exigidos, por este motivo solicito amablemente prorrogar la suspensión del contrato en mención, con el objetivo de cumplir toda la normatividad del ICA y de esta manera poder realizar la entrega al municipio y que este no presente ningún inconveniente con la entidad.

Por ello, solicitamos una prórroga de la suspensión vigente por un período de veinte (20) días o hasta que se complete la selección de la granja biosegura y que cumpla con la normativa del ICA**.**

CONCEPTO DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada la solicitud de **CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN**, donde solicitan suspender el contrato **CO1.PCCNTR.7167883**, en razón a: (i) la ausencia de condiciones normativas por el ICA frente al **LOTE 5. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ESPECIES MENORES (GALLINAS PONEDORAS), PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**.

La Entidad se permite aceptar el concepto del proveedor el cual adjunto comunicación que esta en búsqueda de un granja que cumpla toda la normatividad del ICA con el objetivo de evitar perjuicios al proceso contractual CO1.PCCNTR.7167883 de 2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE

INSUMOS VETERINARIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, FOMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, SUMINISTRAR MATERIAL VEGETAL PARA FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS, IMPULSANDO LA AGRICULTURA URBANA E INCENTIVAR LOS AGROMERCADOS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA*"*. El acuerdo sobre la prorroga de suspensión temporal de la ejecución del contrato debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos.

Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. Aun cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

Balance económico a la fecha:

Valor del contrato:	$ 493.868.932
Valor ejecutado del contrato:	$ 0
Saldo a favor del contratista:	$ 493.868.932
Saldo por ejecutar:	$ 493.868.932

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: 02 DIAS

En consecuencia, se establece que el plazo de prorroga suspensión será hasta de dieciocho (18) días, salvo que la causa que la originó se solucione antes.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by, desequilibrio económico por disponibilidad de personal y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2.025)

ANDRES FELIPE CHAVARRIO
Representante Legal CORPOITA.
NIT 901103887-7
C.C 81.720.282 de Chía
gerencia@corpoita.org

MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
Supervisor CO1.PCCNTR.7167883135174
Secretaría para el Desarrollo Económico

Elaboro: María Hesney Cárdenas Naranjo – Profesional universitario